



LEGISLATURA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6383

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial el inmueble individualizado como Matrícula B-24096, Padrón B-25625, Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 878, ubicado en Finca Los Avalos, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, en una fracción de 39 has. 6453 mts², propiedad de Guillermo Sánchez de Bustamante, DNI N° 8.198.997, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, destinado para que el AERO CLUB lleve adelante la actividad de aeronavegación en la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para concretar todos los actos y trámites tendientes a la adquisición registral del predio, pudiendo llevar adelante el procedimiento de expropiación de urgencia conforme Ley N° 3018 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con los fondos existentes en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2023.-

spr
lech


MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY